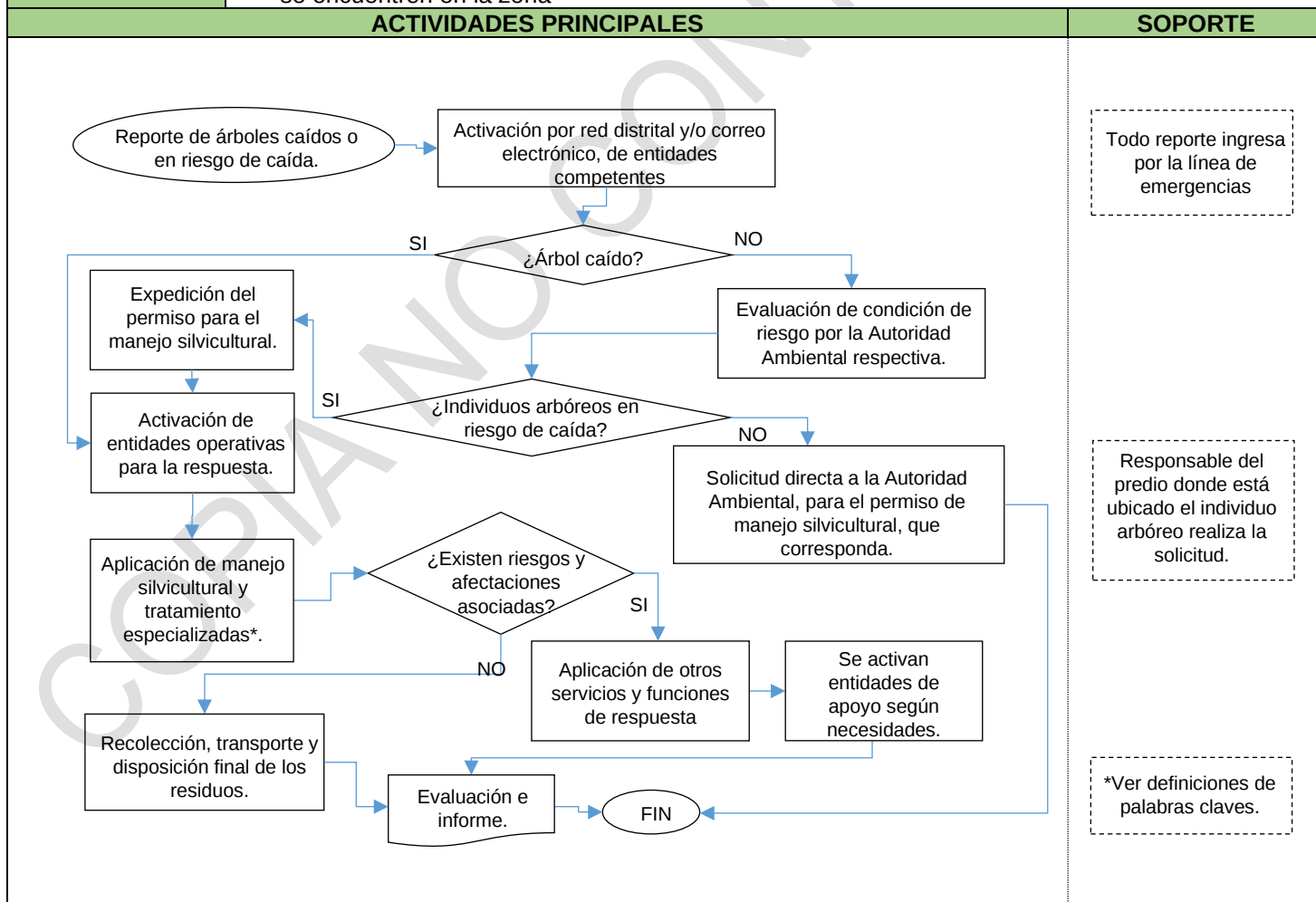


	PROTOCOLO DISTRITAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR ÁRBOLES CAÍDOS Y EN RIESGO DE CAÍDA					
	VERSIÓN	II	FECHA	Abril 2021	Articulación con la Guía No. SR	SR 15

Este protocolo es un acuerdo entre instituciones. No sustituye el entrenamiento ni las decisiones de coordinación en el sitio. Cada entidad es responsable de sus procedimientos operativos, la implementación de los mismos y la evaluación de sus operaciones, en cumplimiento de la normativa vigente.

OBJETIVO	Establecer un procedimiento general que señale las competencias y la forma de actuación de las entidades responsables de la respuesta a emergencias por árboles caídos y en riesgo de caída.	ARTICULADOR Y DINAMIZADOR DEL PROTOCOLO (ADP)
		Por definir entre la Mesa de Trabajo
ALCANCE	Este protocolo deberá ser manejado por las entidades que hagan parte en la respuesta técnica y operativa a situaciones de alto riesgo y emergencias en el Distrito Capital, y que hacen parte del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGRCC), frente a las competencias y responsabilidades establecidas en el acuerdo distrital 546 de 2013 y los decretos 531 de 2010, 172 de 2014, 383 de 2018 y 837 de 2018, o los que los modifiquen o sustituyan, para el manejo silvicultural y tratamientos especializados de árboles ubicados en espacio público y privado de la ciudad. La competencia de la autoridad ambiental está determinada, de acuerdo con la localización del individuo arbóreo, según se ubique en zona urbana, de expansión urbana o rural, para lo cual debe consultarse el perímetro urbano de la ciudad, fijado en la Resolución 228 de 2015 de la Secretaría Distrital de Planeación o la norma que la modifique o sustituya.	
PRIORIDADES DE ATENCIÓN	1. Garantizar la seguridad del personal de respuesta, de apoyo, víctimas y del área afectada, por encima de cualquier otra consideración.	
	2. Evaluar técnicamente los individuos arbóreos que representan un proceso generador de riesgo.	
	3. Anteponer la estabilización del individuo(s) arbóreo(s) para tala, a menos que un peligro inminente indique otro curso para la acción.	
	4. Nunca actuar en forma independiente, trabajar en coordinación con los grupos e instituciones que se encuentren en la zona	



		PROTOCOLO DISTRITAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR ÁRBOLES CAÍDOS Y EN RIESGO DE CAÍDA														
		VERSIÓN	II	FECHA	Abril 2021		Articulación con la Guía No. SR						SR 15			
MATRIZ DE COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES																
ACCIONES ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS ESPERADAS		ENTIDADES														
		Responsable Principal							RP	Responsable Ejecución						RE
		SDA	JBB	UAESP	CAR	IDIGER	UAECOB	SDSCJ (C4)	ENEL/CODENSA	EAAB	MEBOG	IDU	CBVB	CRC	DCC	EJERCITO
Recepción del reporte del evento.							RP									
Localización del evento, para activación de los recursos.						RE	RP									
Remisión del correo electrónico a las entidades competentes según el presente protocolo. Según tipología (árbol caído / árbol en riesgo de caída) y según competencia.						RP										
Recepción del correo y activación de sus unidades según actividades principales (árbol caído / árbol en riesgo de caída)		RE	RE	RE	RE		RE	RE								
Realizar la evaluación técnica inicial de árbol caído o árbol en riesgo de caída, y solicitar la reclasificación del evento, si aplica.		RE			RE		RP									
Evaluar la situación inicial y riesgos potenciales (Necesidad de aplicación de otros servicios y funciones de respuesta).		RE	RE		RE	RE	RE		RE	RE						
Implementar perímetro de seguridad, si es necesario.							RE			RP						
Intervención Silvicultural	Autorización para intervención silvicultural por emergencia derivada de individuo arbóreo en riesgo de caída, según competencia de la autoridad ambiental (arbolado urbano o en zona de expansión o rural).	RP			RP											
	Aplicar intervenciones de trozado para árbol caído*			RE			RP		RE							
	Aplicar las intervenciones de manejo silvicultural y tratamientos especializados, cuando el individuo arbóreo represente riesgo de caída y donde se tenga una situación de amenaza para la vida de las personas, sus bienes, o esté obstruyendo la movilidad vehicular o peatonal y se requiere el retiro de los obstáculos.		RP	RP			RE		RE	RE		RE				RE
	Apoyo a las intervenciones silviculturales, según necesidades de la emergencia.												RE	RE	RE	RE

PROTOCOLO DISTRITAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR ÁRBOLES CAÍDOS Y EN RIESGO DE CAÍDA

VERSIÓN

II

FECHA

Abril 2021

Articulación con la Guía No. SR

SR 15

MATRIZ DE COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

ACCIONES ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS ESPERADAS	ENTIDADES															
	Responsable Principal								RP	Responsable Ejecución						
	SDA	JBB	UAESP	CAR	IDIGER	UAECOB	SDSCJ (C4)	ENEL/CODENSA	EAAB	MEBOG	IDU	CBVB	CRC	DCC	EJERCITO	PP y PNJ*
Realizar acopio y demarcación del material vegetal, en zonas seguras y de fácil retiro.		RE				RE		RE	RE		RE	RE	RE	RE	RE	RE
Hacer recolección, transporte y disposición final de residuos vegetales según requerimientos institucionales.			RP													RE
Elaboración del informe de la respuesta a la emergencia.	RP	RE	RE	RP	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE	RE
Garantizar la actualización del SIA-SIGAU como el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D. C.	RE	RP														

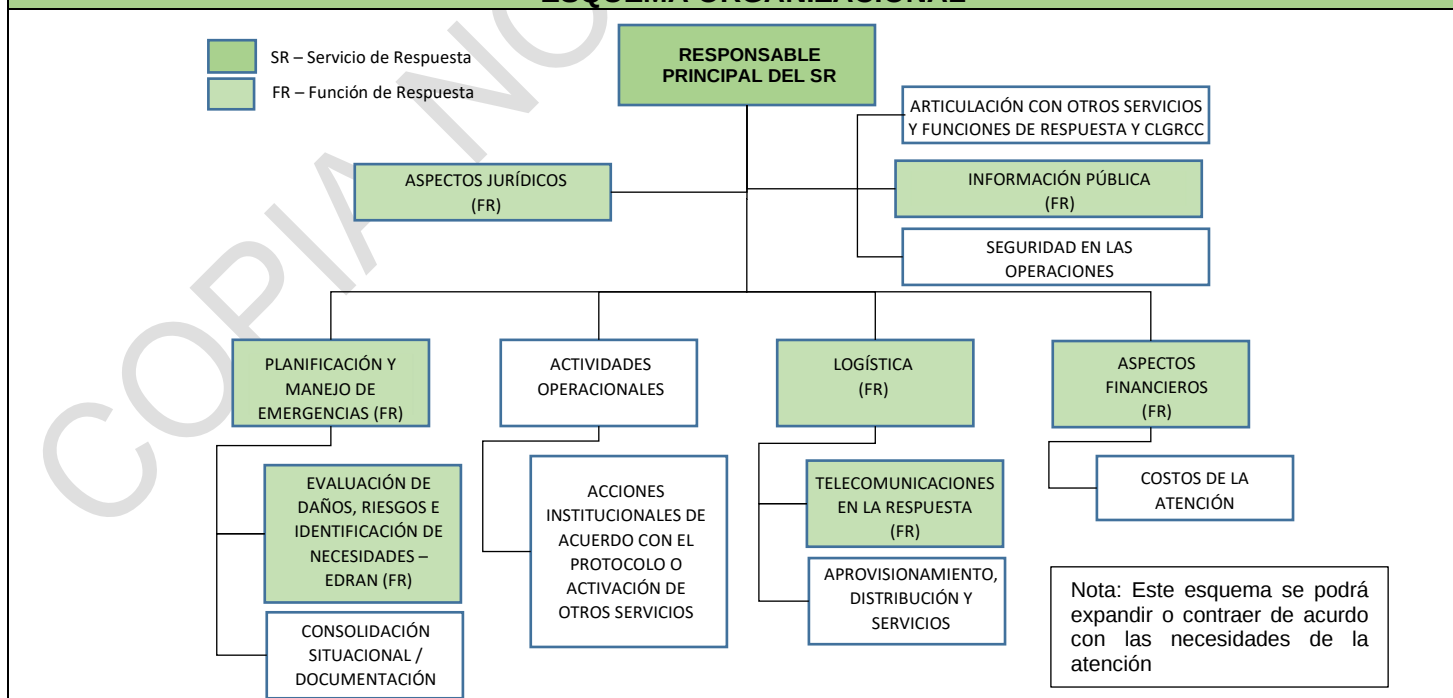
* Para predios privados, se realizará por parte de responsable del predio, sin embargo, si hay emergencia potencial o afectación a las condiciones de habitabilidad, se realizará acciones de trozado.

ADP: Articulador y Dinamizador del Protocolo. La Institución líder del protocolo, que se encarga, de forma general, de la coordinación del mismo, articulando que todos los participantes ejecuten las actividades operativas y genera el análisis de la información para la toma de decisiones en la instancia de coordinación definida por el Distrito en el Marco de Actuación (EDRE).

RP: Responsable Principal. Institución(es) responsable(s) de la coordinación de una o varias actividades y la ejecución de la(s) misma(s).

RE: Responsable Ejecución. Institución(es) responsable(s) del soporte en la ejecución de la(s) actividad(es).

ESQUEMA ORGANIZACIONAL



	PROTOCOLO DISTRITAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR ÁRBOLES CAÍDOS Y EN RIESGO DE CAÍDA					
	VERSIÓN	II	FECHA	Abril 2021	Articulación con la Guía No. SR	SR 15
DEFINICIONES Y PALABRAS CLAVES	• <u>Árbol</u>: Planta leñosa con un tronco principal que sostiene un follaje denominado copa, de arquitectura según la especie, cuya altura en estado adulto no sea inferior a tres (3) metros, medidos desde el nivel del suelo. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Arbolado urbano</u>: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Arbolado rural</u>: Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo rural. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Descope</u>: Práctica silvicultural en la que se elimina una sección del fuste principal sin importar la altura. Para efectos sancionatorios el descope será considerado como una tala no autorizada. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Deterioro del arbolado urbano</u>: Prácticas realizadas sobre el arbolado urbano, que afectan su estabilidad física, su función y su desarrollo fisiológico; que pueden conducir a su muerte. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Evento o incidente</u>: Situación o alteraciones sobre las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana. (Definición 3.6.1.3., ISO guía 73:2009, GTC 137) • <u>Intervención silvicultural</u>: Son las actividades asociadas frente Manejo silvicultural y tratamientos especializados. • <u>Manejo Silvicultural</u>: Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y tala de árboles. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Mantenimiento</u>: Es el conjunto de prácticas técnicas básicas que incluyen el ploteo, fertilización, riego, y poda de rebrotes. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Poda aérea</u>: Actividad de manejo consistente en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es controlar y orientar su desarrollo o retirar partes muertas o en malas condiciones. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Poda de raíces</u>: Consiste en el corte de las raíces principales y/o secundarias de los individuos vegetales adultos que se encuentran en conflicto con redes, infraestructura u obras civiles o, en ocasiones, con el fin de controlar el tamaño final del árbol. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>SIA</u>: Sistema de Información Ambiental del Distrito Capital. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>SIGAU</u>: Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Tala</u>: Actividad que implica la eliminación del individuo vegetal del arbolado urbano, mediante corte completo del fuste, independiente de su capacidad de regeneración. (Art. 1. Decreto 383 de 2018) • <u>Tratamientos especializados</u>: Conjunto de prácticas técnicas especializadas que incluyen procedimientos no convencionales para la conservación y rehabilitación del arbolado urbano tales como bloqueo, traslado, cirugía, descope, empernados, instalación de tensores, manejo fitosanitario, poda aérea, confinamiento y poda de raíz, entre otros. (Art. 1. Decreto 383 de 2018)					
ACCIONES DE PREPARACIÓN CONJUNTA	• Establecer y participar en la Mesa de trabajo Distrital de Manejo del Arbolado, cuando sean convocados. • Capacitar al personal de respuesta involucrado en operaciones de poda y tala de árboles. • Establecer programas de entrenamiento (simulaciones y simulacros) y coordinación de funciones inter-institucionales. • La entidad responsable debe actualizar los procedimientos correspondientes para garantizar la ejecución de las actividades. • Cada entidad debe articular su accionar con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR y socializar entre las demás instituciones. • Destinar recursos necesarios para dar cumplimiento de las responsabilidades y competencias dadas en el protocolo. • Generar procesos de divulgación y socialización comunidad y entidades, para el uso debido de la línea 123, y activación del protocolo. • Entidades que pertenecen al Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGRCC), garantizar la activación de los eventos a través del Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE de Bogotá, línea 123. En caso dado que alguna entidad reciba, de manera directa, alguna activación por árbol caído o en riesgo de caída, debe informarlo al correo electrónico de la CITEL del IDIGER (emergencias@idiger.gov.co) para registrarlo como un caso SIRE, es decir, como una emergencia.					

	PROTOCOLO DISTRITAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS POR ÁRBOLES CAÍDOS Y EN RIESGO DE CAÍDA				
	VERSIÓN	II	FECHA	Abril 2021	Articulación con la Guía No. SR
	NOTA: debido a que por las competencias y la forma en que se activan las emergencias, no siempre habrá coincidencia en los registros, cada entidad que deba reportarlos, dejará claro el origen de ellos y las situaciones particulares a destacar (por ejemplo, eventos duplicados o que no correspondieron a emergencias).				
ACCIONES DE SEGURIDAD	• Garantizar el uso de equipos de protección personal durante el desarrollo de las actividades del presente protocolo. • Garantizar los perímetros de seguridad establecidos por las entidades en la zona de impacto. • Al evidenciar una acción insegura, no realizarla hasta tanto se garantice la seguridad de la misma. • El personal operativo que deben realizar acciones en altura, debe contar con el curso de trabajo de alturas, definido por la normativa vigente.				
ARTICULACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE RESPUESTA	• En los casos donde se presente contacto del arbolado caído o en riesgo de caída se deberá articular las acciones operativas con el Servicio de Respuesta Energía y Gas, actor operativo por articular: ENEL CODENSA. • En los casos donde se presente necesidad de retiro de árboles caídos o en riesgo de caída en las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de cuerpos de agua, se deberá articular las acciones operativas con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.				